

PROFR. CLAUDIO SALAS GARCIA  
PRESIDENTE MPAL

CARACTERES Y FIRMAS  
PROFR. CLAUDIO SALAS GARCIA  
PRESIDENTE MPAL

C.MACRINA COVARRUBIAS  
COVARRUBIAS  
SINDICO PROCURADOR

C.GUSTAVO LÓPEZ TREJO  
REGIDOR

C. MARTHA TREJO MARTÍNEZ  
REGIDOR

C. JUAN CARLOS GUERRERO  
CHÁVEZ  
REGIDOR

C. ANICETO TREJO MAYORGA  
REGIDOR

C. EDUARDO RUBIO RUBIO  
REGIDOR

C. EDITH MÉNDEZ PÉREZ  
REGIDOR

C. JORGE MARTÍNEZ ESCALANTE  
REGIDOR

C. ALMA DELIA HERNÁNDEZ SALAS  
REGIDOR

C. JOSÉ ADRIÁN HINOJOSA ZÚÑIGA.  
REGIDOR

Que aunque ya se ha mencionado que se ha dedicado a tareas de  
asistencia social, en su carácter de Presidente Municipal, el presente acuerdo se cuenta  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO.**

El PROFR. CLAUDIO SALAS GARCIA, en mi carácter de Presidente Municipal de JACALA DE LEDEZMA, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Con fundamento en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción II y 144 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 7, 8, 56, fracción I incisos a y b, 57 fracción VII, 60 fracción II inciso c, 85, 108 fracción XII, 112, Y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los integrantes del Honorable Ayuntamiento integrados en comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar con relación a la solicitud enviada por el PROFR. CLAUDIO SALAS GARCIA. Presidente Municipal Constitucional de JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO. Donde estas Comisiones Permanentes Conjuntas, señalan:

Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción II, determina: "que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal, Reglamentos y Decretos para el debido funcionamiento de sus actividades". Por lo tanto y considerando que es necesario continuar orientando en forma permanente los servicios de asistencia social esencialmente, al mejoramiento de las condiciones de vida de los núcleos de población que se ubican en zonas marginadas dentro del ámbito rural y urbano del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo. Siendo la familia el elemento básico de nuestra sociedad debe continuarse con especial énfasis su atención, a fin de fomentar y fortalecer los lazos que favorezcan su integración, con el objeto de continuar proporcionando en forma adecuada los servicios de asistencia social a la población que requiere de atención, es inaplazable la creación y funcionamiento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios en tal virtud y con fundamento en los artículos ya mencionados; se envió el presente acuerdo a la H. Asamblea Municipal de Jacala de Ledezma, Hidalgo. Es importante mencionar

PROFR. CLAUDIO SALAS GARCÍA  
PRESIDENTE MPAL

C. MACRINA COVARRUBIAS  
COVARRUBIAS  
SINDICO PROCURADOR

C. GUSTAVO LÓPEZ TREJO  
REGIDOR

C. MARTHA TREJO MARTÍNEZ  
REGIDOR

C. JUAN CARLOS GUERRERO CHÁVEZ  
REGIDOR

C. ANICETO TREJO MAYORGA  
REGIDOR

C. EDUARDO RUBIO RUBIO  
REGIDOR

C. EDITH MÉNDEZ PÉREZ  
REGIDOR

C. JORGE MARTÍNEZ ESCALANTE  
REGIDOR

C. ALMA DELIA HERNÁNDEZ SALAS  
REGIDOR

C. JOSÉ ADRIÁN HINOJOSA ZÚÑIGA.  
REGIDOR

Que aunque ya se cuenta con un organismo dedicado a tareas de asistencia social, también es cierto que actualmente no se cuenta con un sistema que tenga la legalidad jurídica correspondiente, ya que se brinda la atención y se cuenta con el sistema administrativo pero no tiene legalidad porque no existe como tal un documento que Avale la creación del organismo. Es por eso que con el presente decreto se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo. Con el presente instrumento, consideramos que existe mayor claridad en la actuación del sistema, pues al darle personalidad jurídica y patrimonio propio, el campo de trabajo se extiende en beneficio de más familias y menores en estado de necesidad. De igual forma del contenido del mismo acuerdo se establece la estructura orgánica con que debe operar para mayor certeza de sus propias actividades al describirse, las mismas por área o coordinación, evitando con ello el tener que generar un Estatuto Orgánico. En otro sentido se define con claridad que cargos o mandos son considerados de confianza y cuál es la Ley que tutelará los derechos de aquellos trabajadores que no sean considerados dentro de aquel rango laboral. Así pues, de igual manera se asume la obligación del tutelar de manera específica y los derechos de las familias Jacaltecas, al crearse la coordinación en dicha materia, generando así certidumbre jurídica y social para la operación de proyectos y programas de desarrollo de la población más necesitada. No menos importante es que los Artículos transitorios establecen los mecanismos para la operación presupuestal que a partir del año 2014 deberá de ejercer de manera directa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo; mismo que estará trabajando de manera paralela con la Junta de Gobierno y el Patronato del propio sistema para la mayor captación de recursos con la finalidad de que sean canalizados y ejercidos de manera directa, con estricto apego a las políticas financieras de transparencia que el propio Gobierno Municipal ha instrumentado. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos Reglamentos y Circulares, La Comisión Permanente de Seguridad, La Comisión Permanente de Salud, y La Comisión Permanente de la Niñez, Juventud y Deporte del Honorable Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo; resuelve y dictamina con el siguiente:

## D E C R E T O.

PROFR. CLAUDIO SALAS GARCÍA  
PRESIDENTE MPAL

C. MACRINA COVARRUBIAS  
COVARRUBIAS  
SINDICO PROCURADOR

C. GUSTAVO LÓPEZ TREJO  
REGIDOR

C. MARTHA TREJO MARTÍNEZ  
REGIDOR

C. JUAN CARLOS GUERRERO CHÁVEZ  
REGIDOR

C. ANICETO TREJO MAYORGA  
REGIDOR

C. EDUARDO RUBIO RUBIO  
REGIDOR

C. EDITH MÉNDEZ PÉREZ  
REGIDOR

C. JORGE MARTÍNEZ ESCALANTE  
REGIDOR

C. ALMA DELIA HERNÁNDEZ SALAS  
REGIDOR

C. JOSÉ ADRIÁN HINOJOSA ZÚÑIGA.  
REGIDOR

**PRIMERO.-** Se aprueba el Proyecto de Decreto que Crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Se abroga cualquier acuerdo o decreto realizado anteriormente en caso de que existiera y que hubiera sido publicado en el periódico oficial en fechas anteriores a el presente, aunque no se tiene antecedente alguno después de haber revisado tanto en libros de las asambleas anteriores como después de haber indagado en la Coordinación Jurídica del Sistema DIF Hidalgo, por lo que se C crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo.

**TERCERO.-** En un término no mayor a noventa días naturales a partir de la publicación del presente decreto, la Tesorería Municipal de Jacala de Ledezma, Hidalgo, deberá transferir el presupuesto de egresos asignado al organismo creado mediante el presente acuerdo.

**CUARTO.-** La vigilancia de la junta de gobierno estará a cargo de un comisario, designado por el SINDICO PROCURADOR, como miembro de la junta de gobierno, quien vigilará y evaluará el desempeño general y por funciones del organismo con base en el ámbito de su competencia.

**QUINTO.-** La Secretaría de Administración Municipal, deberá emitir todos los Acuerdos necesarios para la transferencia de los recursos humanos y materiales al Organismo que por éste Decreto se crea.

PROFR. CLAUDIO SALAS GARCÍA  
PRESIDENTE MPAL

C. MACRINA COVARRUBIAS  
COVARRUBIAS  
SINDICO PROCURADOR

C. GUSTAVO LÓPEZ TREJO  
REGIDOR

C. MARTHA TREJO MARTÍNEZ  
REGIDOR

C. JUAN CARLOS GUERRERO CHÁVEZ  
REGIDOR

C. ANICETO TREJO MAYORGA  
REGIDOR

C. EDUARDO RUBIO RUBIO  
REGIDOR

C. EDITH MÉNDEZ PÉREZ  
REGIDOR

C. JORGE MARTÍNEZ ESCALANTE  
REGIDOR

C. ALMA DELIA HERNÁNDEZ SALAS  
REGIDOR

C. JOSÉ ADRIÁN HINOJOSA ZÚÑIGA.  
REGIDOR

## D E C R E T O QUE SE CREA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las Disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de orden público e interés social y tiene por objeto establecer la creación y las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en Avenida Juárez s/n, colonia centro a un costado de la Presidencia, en la cabecera Municipal.

Artículo 2.- Para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo contará con una Junta de Gobierno, un Patronato y una Dirección Ejecutiva.

Artículo 3.- La Junta de Gobierno, será el órgano de decisión del Sistema DIF Municipal de Jacala de Ledezma, Hidalgo y estará integrada por:

- I.- El Presidente Municipal. PRESIDENTE
- II.- Coordinador Operativo, que será el o la Directora Ejecutiva del Sistema DIF Municipal de Jacala de Ledezma, Hidalgo. SECRETARIO
- III.- El Sindico Procurador. VOCAL
- IV.- El Tesorero Municipal. VOCAL
- V.- El Regidor Coordinador de la Comisión Permanente de Educación. VOCAL
- VI.- El Regidor de la Comisión de la Niñez, Juventud y Deporte. VOCAL
- VII.-El Regidor de Salud. VOCAL

PROFR. CLAUDIO SALAS GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MACRINA COVARRUBIAS  
COVARRUBIAS.  
SINDICO PROCURADOR

C. GUSTAVO LÓPEZ TREJO  
REGIDOR

C. MARTHA TREJO MARTÍNEZ  
REGIDOR

C. JUAN CARLOS GUERRERO CHÁVEZ  
REGIDOR

C. ANICETO TREJO MAYORGA  
REGIDOR

C. EDUARDO RUBIO RUBIO  
REGIDOR

C. EDITH MÉNDEZ PÉREZ  
REGIDOR

C. JORGE MARTÍNEZ ESCALANTE  
REGIDOR

C. ALMA DELIA HERNÁNDEZ SALAS  
REGIDOR

C. JOSÉ ADRIÁN HINOJOSA ZÚÑIGA.  
REGIDOR

La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias de forma trimestralmente y extraordinarias, las veces que se requieren de conformidad con el reglamento respectivo, debiendo asentarse en actas los acuerdos celebrados en ellas, por el Coordinador Operativo y con las solemnidades de ley, en los Libros de Gobierno correspondientes, que serán revisadas y firmadas en la sesiones siguientes por los miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 4.- Las atribuciones de la Junta serán las siguientes:

- a).- Proponer la realización de estudios e investigaciones específicas a las diversas materias para su buen funcionamiento.
- b).- Establecer políticas públicas, programas de asistencia social y proponer adecuaciones, adiciones o modificaciones a todo lo concerniente para el buen funcionamiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
- c).- Proponer mecanismos de coordinación para mejorar su vinculación con la participación social.
- d).- Conocer y revisar las evaluaciones anuales del Programa Municipal de Asistencia Social para proponer mejoras en la aplicación de políticas públicas y programas para el desarrollo social.
- e).- Recibir, revisar y dar a conocer propuestas de organizaciones Civiles, que tengan por objeto impulsar el desarrollo social y que estén en posibilidades de participar activamente en las actividades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
- f).- Autorizar la compra de bienes muebles e inmuebles que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo requiera para el desempeño de sus actividades.

PROFR. CLAUDIO SALAS GARCÍA  
PRESIDENTE MPAL

C.MACRINA COVARRUBIAS  
COVARRUBIAS  
SINDICO PROCURADOR

C.GUSTAVO LÓPEZ TREJO  
REGIDOR

C. MARTHA TREJO MARTÍNEZ  
REGIDOR

C. JUAN CARLOS GUERRERO CHÁVEZ  
REGIDOR

C. ANICETO TREJO MAYORGA  
REGIDOR

C. EDUARDO RUBIO RUBIO  
REGIDOR

C. EDITH MÉNDEZ PÉREZ  
REGIDOR

C. JORGE MARTÍNEZ ESCALANTE  
REGIDOR

C. ALMA DELIA HERNÁNDEZ SALAS  
REGIDOR

C. JOSÉ ADRIÁN HINOJOSA ZÚÑIGA.  
REGIDOR

g).-Cumplir con las funciones básicas de proveer y prestar el Servicios de Asistencia Social, así como alcanzar la profesionalización de éste para poder contar con mayor libertad y potestades para la autogestión en esta materia, como son:  
Obtener aportaciones directas, donaciones, herencias o liberalidades de parte de personas físicas y morales, clubes de servicio o de los grupos más representativos de la comunidad, importar donativos del extranjero libres de pago de impuestos y emitir recibos deducibles de impuesto autorizados por Ley.

Artículo 5.- El Patronato contará con un Presidente Honorario, designado por el Presidente Municipal, un secretario, que será designado por el Presidente del Patronato, un tesorero y seis vocales designados y removidos libremente por el Presidente Municipal con el Aval del Ayuntamiento. Los miembros del patronato, así como su Presidente Honorario no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionarán de entre los sectores público y social.

Artículo 6.- El Patronato tendrá las siguientes facultades:

I.- Emitir opinión y recomendaciones sobre los planes de labores, presupuestos e informes y estados financieros anuales del Sistema Municipal.

II.- Apoyar las actividades del Sistema y formular sugerencias tendientes a su mejor desempeño.

III.- Contribuir a la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del Sistema Municipal y el cumplimiento cabal de su objeto.

IV.- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

Artículo 7.- El Patronato durará en su encargo el mismo tiempo que dure la Administración Municipal respectiva, celebrará dos sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que se requieran para el logro de sus objetivos. Al término de cada sesión el Secretario levantará un acta en la que se asentará los acuerdos emitidos en cada una de ellas.

PROFR. CLAUDIO SALAS GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MACRINA COVARRUBIAS  
COVARRUBIAS  
SINDICO PROCURADOR

C. GUSTAVO LÓPEZ TREJO  
REGIDOR

C. MARTHA TREJO MARTÍNEZ  
REGIDOR

C. JUAN CARLOS GUERRERO  
CHÁVEZ  
REGIDOR

C. ANICETO TREJO MAYORGA  
REGIDOR

C. EDUARDO RUBIO RUBIO  
REGIDOR

C. EDITH MÉNDEZ PÉREZ  
REGIDOR

C. JORGE MARTÍNEZ ESCALANTE  
REGIDOR

C. ALMA DELIA HERNÁNDEZ SALAS  
REGIDOR

C. JOSÉ ADRIÁN HINOJOSA ZÚÑIGA.  
REGIDOR

Artículo 8. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo tendrá por objeto:

- a).- Atender a la población en riesgo brindando servicios de asistencia social.
- b).- Auxiliar a los grupos vulnerables de la sociedad, con especial atención a niños y mujeres lactantes y gestantes.
- c).- Procurar mejores condiciones de vida a las familias del Municipio, para el bienestar y desarrollo de la comunidad.
- d).- Fomentar la educación escolar y extra escolar, impulsando el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
- e).- Coordinar con otras Dependencias y Entidades del Municipio, actividades en materia de asistencia social.
- f).- Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y minusválidos sin recursos.
- g).- Prestar servicios de orientación jurídica y social a los menores, mujeres en situación precaria, ancianos, personas con discapacidad e indigentes.
- h).- Denunciar ante el Ministerio Público cualquier abuso cometido o injusticia cometido en agravio de menores, ancianos, personas con discapacidad, mujeres y en general de personas vulnerables.
- i).- Procurar la adecuación de sus objetivos y programas a los del Plan de Desarrollo Municipal y los programas del Sistema DIF Nacional y Estatal.
- j).- Las actividades que sean necesarias para alcanzar su fin y que le encomiende el Ayuntamiento y demás ordenamientos legales.

PROFR. CLAUDIO SALAS GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MACRINA COVARRUBIAS  
COVARRUBIAS  
SINDICO PROCURADOR

C. GUSTAVO LÓPEZ TREJO  
REGIDOR

C. MARTHA TREJO MARTÍNEZ  
REGIDOR

C. JUAN CARLOS GUERRERO  
CHÁVEZ  
REGIDOR

C. ANICETO TREJO MAYORGA  
REGIDOR

C. EDUARDO RUBIO RUBIO  
REGIDOR

C. EDITH MÉNDEZ PÉREZ  
REGIDOR

C. JORGE MARTÍNEZ ESCALANTE  
REGIDOR

C. ALMA DELIA HERNÁNDEZ SALAS  
REGIDOR

C. JOSÉ ADRIÁN HINOJOSA ZÚÑIGA.  
REGIDOR

Artículo 9.- El patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo; se integrará de la siguiente forma:

- a).- Los derechos y bienes que actualmente posee.
- b).- Las aportaciones que el Gobierno Federal, Estatal, Municipal y Entidades Paraestatales, Paramunicipales, personas físicas y morales particulares le otorguen, siendo estos subsidios, subvenciones, donaciones, bienes y otros ingresos.
- c).- Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen inversiones, bienes y operaciones.
- d).- Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a derecho.
- e).- Los demás bienes, derechos e ingresos, que obtengan por cualquier título legal.

Artículo 10.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo podrá celebrar Acuerdos o Convenios de Coordinación con los Sistemas Nacional y Estatal de igual forma con otras Instituciones para el mejor cumplimiento de su objeto.

Artículo 11.- Las relaciones laborales entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo y sus trabajadores, se normarán por lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo. Son trabajadores de confianza del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, el(a) Director(a), Subdirectores, Coordinadoras, Jefes de Departamento y todas aquellos que el catálogo de puestos así lo considere.

## CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DIF MUNICIPAL

PROFR. CLAUDIO SALAS GARCÍA  
**PRESIDENTE MPAL**

C. MACRINA COVARRUBIAS  
COVARRUBIAS  
**SINDICO PROCURADOR**

C. GUSTAVO LÓPEZ TREJO  
**REGIDOR**

C. MARTHA TREJO MARTÍNEZ  
**REGIDOR**

C. JUAN CARLOS GUERRERO CHÁVEZ  
**REGIDOR**

C. ANICETO TREJO MAYORGA  
**REGIDOR**

C. EDUARDO RUBIO RUBIO  
**REGIDOR**

C. EDITH MÉNDEZ PÉREZ  
**REGIDOR**

C. JORGE MARTÍNEZ ESCALANTE  
**REGIDOR**

C. ALMA DELIA HERNÁNDEZ SALAS  
**REGIDOR**

C. JOSÉ ADRIÁN HINOJOSA ZÚÑIGA.  
**REGIDOR**

Artículo 12.- El Presidente Honorario deberá promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia a la comunidad, apoyar el Desarrollo Integral de la Familia, fomentar la educación, y la cultura en todos los sectores de la sociedad; impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y coadyuvar en las campañas de salud.

Artículo 13.- Son funciones y obligaciones del Presidente Honorario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo las siguientes:

a).- Proponer al Presidente Municipal, al personal de confianza que colaborará en los programas y puestos del DIF Municipal.

b).- Apoyar y coordinar en el Municipio las campañas encaminadas a salvaguardar la Salud Pública.

c).- Vigilar que se lleven a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Organismo en congruencia con la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

d).- Establecer los vínculos entre el Patronato, las autoridades educativas, sociales, privadas y gubernamentales en los tres niveles de Gobierno, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el cumplimiento de los fines del Patronato.

e).- Convocar al Patronato a sesiones extraordinarias, cuando considere necesario.

f).- Expedir y suscribir los nombramientos de los distintos miembros que integran el Patronato, comités y auxiliares, firmándolos conjuntamente con la Directora Ejecutiva.

g).- Firmar conjuntamente con la Directora Ejecutiva, todos los contratos, concesiones y demás documentos relativos.

PROFR. CLAUDIO SALAS GARCÍA  
PRESIDENTE MPAL

h).- Solicitar los análisis financieros y la vigilancia del correcto ejercicio del presupuesto del Organismo.

i).- Dirigir al Voluntariado del Municipio.

C.MACRINA COVARRUBIAS  
COVARRUBIAS  
SINDICO PROCURADOR

j).- Propiciar convenios de colaboración entre el Organismo y las Dependencias Federales, Estatales y de otros Municipios, así como con organizaciones no gubernamentales.

C.GUSTAVO LÓPEZ TREJO  
REGIDOR

k).- Los demás que este Decreto de creación del Organismo y el Ayuntamiento le confiera.

C. MARTHA TREJO MARTÍNEZ  
REGIDOR

Artículo 14.- El Director Ejecutivo, deberá realizar las actividades de seguimiento, control y evaluación de las acciones de asistencia social del DIF Municipal Jacala.

C. JUAN CARLOS GUERRERO CHÁVEZ  
REGIDOR

Artículo 15.- Las funciones y obligaciones del Director del DIF Municipal Jacala son las siguientes:

C. ANICETO TREJO MAYORGA  
REGIDOR

I.- Planear, dirigir, coordinar, orientar y supervisar las actividades técnicas y administrativas del Sistema de acuerdo a los lineamientos que emanan de la Junta de Gobierno.

C. EDUARDO RUBIO RUBIO  
REGIDOR

II.- Ejercer la representación legal y administrativa del organismo.

C. EDITH MÉNDEZ PÉREZ  
REGIDOR

III.- Supervisar y Evaluar las actividades que lleven a cabo las diferentes áreas que forman parte de la Estructura del Sistema.

C. JORGE MARTÍNEZ ESCALANTE  
REGIDOR

IV.- Someter al acuerdo de la Junta de Gobierno, los Programas del Sistema, así mismo disponer lo necesario para la formulación de los programas especiales que de ellos se deriven, con la participación que corresponda a otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

C. ALMA DELIA HERNÁNDEZ SALAS  
REGIDOR

V.- Dictar disposiciones administrativas internas en el ámbito de su competencia.

C. JOSÉ ADRIÁN HINOJOSA ZÚÑIGA.  
REGIDOR

VI.- Dirigir, supervisar y evaluar el trabajo de las direcciones, subdirecciones, coordinadoras comunitarias y unidades de apoyo, así como la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros autorizados al sistema.

PROFR. CLAUDIO SALAS GARCÍA  
PRESIDENTE MPAL

C. MACRINA COVARRUBIAS  
COVARRUBIAS  
SINDICO PROCURADOR

C. GUSTAVO LÓPEZ TREJO  
REGIDOR

C. MARTHA TREJO MARTÍNEZ  
REGIDOR

C. JUAN CARLOS GUERRERO CHÁVEZ  
REGIDOR

C. ANICETO TREJO MAYORGA  
REGIDOR

C. EDUARDO RUBIO RUBIO  
REGIDOR

C. EDITH MÉNDEZ PÉREZ  
REGIDOR

C. JORGE MARTÍNEZ ESCALANTE  
REGIDOR

C. ALMA DELIA HERNÁNDEZ SALAS  
REGIDOR

C. JOSÉ ADRIÁN HINOJOSA ZÚÑIGA.  
REGIDOR

VII.- Propiciar relaciones armoniosas entre el Sistema y la Sociedad, a través de la gestión en atención a sus demandas en materia de asistencia social.

VIII.- Aprobar conforme a las disposiciones legales vigentes, las políticas y lineamientos que orienten al mejoramiento de la operación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo.

IX.- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones del sistema, para así mejorar la gestión del mismo.

X.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.

XI.- Las demás que con carácter de indelegables señalen otras disposiciones administrativas o la Junta de Gobierno.

Artículo 16.- La Secretaría Particular es responsable del despacho de la Presidencia del Patronato y contará con todo el apoyo y la confianza del Presidente Honorario del DIF Municipal Jacala, teniendo a su cargo la atención de los asuntos que directamente atañen a sus funciones y será el enlace entre la Presidenta y la Dirección Ejecutiva, debiendo además:

I.- Coordinar los mecanismos de audiencia pública en el Sistema DIF Municipal Jacala.

II.- Concertar la logística de giras y compromisos de trabajo de la Presidenta Honoraria.

III.- Coadyuvar en la organización de eventos que promueven las áreas del Sistema DIF Municipal Jacala.

IV.- Coordinar las sesiones de acuerdos con servidores públicos del Sistema DIF Municipal Jacala.

V.- Presentar para acuerdo de la Presidenta del Sistema DIF Municipal Jacala los asuntos de su competencia.

PROFR. CLAUDIO SALAS GARCÍA  
PRESIDENTE MPAL

C.MACRINA COVARRUBIAS  
COVARRUBIAS  
SINDICO PROCURADOR

C.GUSTAVO LÓPEZ TREJO  
REGIDOR

C. MARTHA TREJO MARTÍNEZ  
REGIDOR

C. JUAN CARLOS GUERRERO CHÁVEZ  
REGIDOR

C. ANICETO TREJO MAYORGA  
REGIDOR

C. EDUARDO RUBIO RUBIO  
REGIDOR

C. EDITH MÉNDEZ PÉREZ  
REGIDOR

C. JORGE MARTÍNEZ ESCALANTE  
REGIDOR

C. ALMA DELIA HERNÁNDEZ SALAS  
REGIDOR

C. JOSÉ ADRIÁN HINOJOSA ZÚÑIGA.  
REGIDOR

Artículo 17.- La administración del patrimonio del DIF Municipal Jacala estará bajo la responsabilidad del Coordinador Administrativo, quien deberá velar por el estricto control de los ingresos, egresos y

El mejor aprovechamiento y aplicación de los recursos disponibles debiendo realizar las siguientes funciones:

- I.- Administrar el ejercicio del presupuesto anual del Sistema DIF Municipal Jacala.
- II.- Establecer el control de los compromisos de pago.
- III.- Coordinar y dirigir a todas las Áreas que integran al Sistema DIF Municipal Jacala para la consolidación de la información financiera, presupuestal y contable.
- IV.- Supervisar las acciones de resguardo de valores y recursos económicos que el Sistema DIF Municipal Jacala recibe y que son depositados en Caja General.
- V.- Atender a las diferentes instancias fiscalizadoras, respondiendo en tiempo y forma a las solicitudes realizadas.
- VI.- Administrar y ordenar el mantenimiento y conservación del parque vehicular del Sistema DIF Municipal Jacala.
- VII.- Regular y supervisar la prestación de servicios generales en el Sistema DIF Municipal Jacala.
- VIII.- Participar en el proceso de adquisiciones del Sistema DIF Municipal Jacala.
- IX.- Coordinar adquisiciones de recursos materiales de las áreas del Sistema DIF Municipal Jacala.
- X.- Coordinar la contratación de servicios que sean requeridos por las áreas del Sistema DIF Municipal Jacala.
- XI.- Coordinar los mecanismos para mantener actualizado el inventario general de bienes muebles.

PROFR. CLAUDIO SALAS GARCÍA  
PRESIDENTE MPAL

C. MACRINA COVARRUBIAS  
COVARRUBIAS  
SINDICO PROCURADOR

C. GUSTAVO LÓPEZ TREJO  
REGIDOR

C. MARTHA TREJO MARTÍNEZ  
REGIDOR

C. JUAN CARLOS GUERRERO CHÁVEZ  
REGIDOR

C. ANICETO TREJO MAYORGA  
REGIDOR

C. EDUARDO RUBIO RUBIO  
REGIDOR

C. EDITH MÉNDEZ PÉREZ  
REGIDOR

C. JORGE MARTÍNEZ ESCALANTE  
REGIDOR

C. ALMA DELIA HERNÁNDEZ SALAS  
REGIDOR

C. JOSÉ ADRIÁN HINOJOSA ZÚÑIGA.  
REGIDOR

XII.- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

### CAPÍTULO III DE LOS PROGRAMAS

Artículo 18.- La Coordinación de Asistencia Social es el área encargada de proporcionar a la población vulnerable atención y apoyo, a fin de coadyuvar a mejorar su calidad de vida de forma integral y productiva, quien además realizará las siguientes acciones:

I.- Autorizar el apoyo de medicamentos, estudios de laboratorio y de gabinete, hospitalizaciones y cirugías.

II.- Coordinar la autorización de apoyos para diversas ayudas funcionales, en atención a la personas con discapacidad.

III.- Valorar y autorizar micro proyectos productivos a familias vulnerables.

IV.- Valorar la entrega de programas federales, becas, estímulos a la educación básica y otros que le sean asignados al Sistema DIF Municipal Jacala.

V.- Coordinar las jornadas anuales de cirugías.

VI.- Aplicar estudios socioeconómicos, así como visitas domiciliarias, para avalar la aplicación de apoyos.

Artículo 19.- La Coordinación de Desarrollo y Asistencia Comunitaria es el área encargada de impulsar proyectos de asistencia social con la participación de los habitantes de comunidades marginadas a fin de lograr el desarrollo familiar y comunitario en el Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, así como organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de las áreas administrativas y operativas. Cuyas atribuciones serán las siguientes:

I.- Coordinar la entrega de las raciones alimenticias para la población infantil preescolar y escolar con desnutrición o en riesgo.

PROFR. CLAUDIO SALAS GARCÍA  
PRESIDENTE MPAL

C. MACRINA COVARRUBIAS  
COVARRUBIAS  
SINDICO PROCURADOR

C. GUSTAVO LÓPEZ TREJO  
REGIDOR

C. MARTHA TREJO MARTÍNEZ  
REGIDOR

C. JUAN CARLOS GUERRERO CHÁVEZ  
REGIDOR

C. ANICETO TREJO MAYORGA  
REGIDOR

C. EDUARDO RUBIO RUBIO  
REGIDOR

C. EDITH MÉNDEZ PÉREZ  
REGIDOR

C. JORGE MARTÍNEZ ESCALANTE  
REGIDOR

C. ALMA DELIA HERNÁNDEZ SALAS  
REGIDOR

C. JOSÉ ADRIÁN HINOJOSA ZÚÑIGA.  
REGIDOR

II.- Promover la instalación y funcionamiento de desayunadores comunitarios.

III.- Fomentar un cambio de hábitos en la alimentación y salud a la población escolar y familiar beneficiada.

IV.- Contribuir a mejorar la participación interactiva de las niñas y los niños, a través de estímulos que propicien la integración con su familia, y la comunidad.

V.- Contribuir a la satisfacción de las necesidades afectivas de las niñas y niños por falta del cuidado de sus madres a través de acciones realizadas con calidez y calidad para favorecer la expresión de ideas, sentimientos e integración grupal.

VI.- Fomentar la participación de los menores en acciones de prevención y conservación de su salud y medio ambiente.

VII.- Contribuir a la afirmación de su identidad personal, familiar y comunitaria para que puedan cumplir con sus responsabilidades como miembro de la sociedad.

Artículo 20.- La Coordinación de Salud Mental es el área encargada de:

I.- Aplicar pruebas psicológicas para la elaboración de perfiles requeridos en la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia.

II.- Brindar orientación y asesoría psicológica a las personas que sean canalizadas a dicha área.

III.- Coordinar la aplicación de terapia psicológica en el Sistema DIF Municipal Jacala y los Centros de Programa de atención a menores adolescentes en riesgo distribuidos en territorio municipal.

IV.- Calendarizar la impartición de conferencias y talleres de temas relacionados con la comunicación, valores, autoestima, prevención de violencia y constelaciones familiares.

PROFR. CLAUDIO SALAS GARCÍA  
PRESIDENTE MPAL

C. MACRINA COVARRUBIAS  
COVARRUBIAS  
SINDICO PROCURADOR

C. GUSTAVO LÓPEZ TREJO  
REGIDOR

C. MARTHA TREJO MARTÍNEZ  
REGIDOR

C. JUAN CARLOS GUERRERO CHÁVEZ  
REGIDOR

C. ANICETO TREJO MAYORGA  
REGIDOR

C. EDUARDO RUBIO RUBIO  
REGIDOR

C. EDITH MÉNDEZ PÉREZ  
REGIDOR

C. JORGE MARTÍNEZ ESCALANTE  
REGIDOR

C. ALMA DELIA HERNÁNDEZ SALAS  
REGIDOR

C. JOSÉ ADRIÁN HINOJOSA ZÚÑIGA.  
REGIDOR

V.- Brindar terapia de aprendizaje y de lenguaje a la población en estado precario que así lo requiera.

Artículo 21.- La Dirección de la Defensa del Menor y la Familia, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Ejecutar las políticas del Sistema DIF Municipal Jacala en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad.

II.- Coordinar su acción con otros organismos públicos y privados cuyos programas y objetivos sean afines.

III.- Brindar orientación jurídica en coordinación con la presidencia municipal cuando se trate de tutelar los derechos de los menores y de la familia.

IV.- Colaborar en la preparación de los Reglamentos que fijen la política de protección al menor y la familia.

V.- Denunciar ante la Dirección de Reglamentos y Espectáculos del Municipio el funcionamiento de establecimientos públicos o privados que realicen actos de explotación laboral y sexual de menores.

VI.- Coordinar y realizar campañas de divulgación sobre los diversos aspectos relacionados con la protección al menor de edad y al fortalecimiento de la familia.

VII.- Crear programas de protección preventiva para menores de edad.

VIII.- Coordinar sus actividades con el Ministerio Público del Fuero Común y Federal en todo lo relacionado con aquellos hechos que sean posiblemente constitutivos del delito en agravio del menor y la familia en términos de la legislación vigente.

Artículo 22.- La Coordinación de la atención a comunidades marginadas se encargará de atender principalmente a las comunidades de más alto grado de marginación, instrumentando políticas de coordinación con el Sistema Estatal del Desarrollo Integral de la Familia SIEDIF, así como de DIF nacional a través de la estrategia de atención a comunidades diferentes, tomando en cuenta que el grado de marginación del municipio, es muy alto.

PROFR. CLAUDIO SALAS GARCÍA  
PRESIDENTE MPAL

C.MACRINA COVARRUBIAS  
COVARRUBIAS  
SINDICO PROCURADOR

C.GUSTAVO LÓPEZ TREJO  
REGIDOR

C. MARTHA TREJO MARTÍNEZ  
REGIDOR

C. JUAN CARLOS GUERRERO CHÁVEZ  
REGIDOR

C. ANICETO TREJO MAYORGA  
REGIDOR

C. EDUARDO RUBIO RUBIO  
REGIDOR

C. EDITH MÉNDEZ PÉREZ  
REGIDOR

C. JORGE MARTÍNEZ ESCALANTE  
REGIDOR

C. ALMA DELIA HERNÁNDEZ SALAS  
REGIDOR

C. JOSÉ ADRIÁN HINOJOSA ZÚÑIGA.  
REGIDOR

Esta área se enfocara a abatir el rezago en las comunidades que sean destinadas para este programa.

Artículo 23.- La Coordinación de Aseguramiento de Calidad e Informática es el área encargada de:

I.- Formular, instrumentar y en su caso, participar en los planes de modernización y desarrollo administrativo del Sistema DIF Municipal Jacala.

II.- Implementar sistemas, procedimientos y políticas de gestión de calidad.

III.- Elaborar el plan general de capacitación del personal, adscrito al Sistema DIF Municipal Jacala y coordinar los cursos de capacitación correspondientes.

IV.- Entregar informe mensual de actividades para el Presidente Honorario del Sistema DIF Municipal Jacala.

V.- Apoyar a las diferentes áreas que integran el Sistema, con el diseño e implementación de formatos, que les faciliten sus actividades.

VI.- Apoyar en la capacitación en informática al personal que lo requiera.

VII.- Recabar la información para el diseño de la página web del Sistema DIF Municipal Jacala.

VIII.- Actualizar los sistemas informáticos instalados a versiones más completas.

IX.- Administrar la red de informática.

X.- Llevar un control de los usuarios de la red.

XI.- Servir como enlace de calidad con la Presidencia Municipal y el Sistema DIF Municipal Jacala así como el área de Informática.

PROFR. CLAUDIO SALAS GARCÍA  
PRESIDENTE MPAL

C. MACRINA COVARRUBIAS  
COVARRUBIAS  
SINDICO PROCURADOR

C. GUSTAVO LÓPEZ TREJO  
REGIDOR

C. MARTHA TREJO MARTÍNEZ  
REGIDOR

C. JUAN CARLOS GUERRERO CHÁVEZ  
REGIDOR

C. ANICETO TREJO MAYORGA  
REGIDOR

C. EDUARDO RUBIO RUBIO  
REGIDOR

C. EDITH MÉNDEZ PÉREZ  
REGIDOR

C. JORGE MARTÍNEZ ESCALANTE  
REGIDOR

C. ALMA DELIA HERNÁNDEZ SALAS  
REGIDOR

C. JOSÉ ADRIÁN HINOJOSA ZÚÑIGA.  
REGIDOR

XII.- Crear y operar las bases de datos y asignación de permisos sobre el uso de ésta.

XIII.- Mejorar la infraestructura de los sistemas de cómputo y red.

XIV.- Redactar y capturar documentos.

XV.- Controlar el archivo general del sistema.

Artículo 24.- La Coordinación del Voluntariado y del Adulto Mayor promoverá la inscripción dentro del programa de credencialización en el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores a personas de 60 años o más, para que sean acreedores a los beneficios que ésta otorga, así como también promoverá programas deportivos, sociales y recreativos en beneficio de las personas de la tercera edad.

Artículo 25.- La Dirección de atención a menores adolescentes en riesgo, será quien en los términos de las leyes aplicables en la materia se encargará de la atención a:

I).- Menores abandonados, desnutridos o sujetos a maltrato, así como adolescentes que requieran atención especial.

II).- Menores infractores en cuanto a su readaptación y reincorporación a la sociedad, sin menoscabo de lo que establezca la legislación penal y los reglamentos aplicables.

III).- Alcohólicos, farmacodependientes e individuos en condiciones de vagancia.

IV).- Mujeres en estado de gestación o lactancia, maltrato, vejación, desamparo o marginalidad.

PROFR. CLAUDIO SALAS GARCÍA  
PRESIDENTE MPAL

C. MACRINA COVARRUBIAS  
COVARRUBIAS  
SINDICO PROCURADOR

C. GUSTAVO LÓPEZ TREJO  
REGIDOR

C. MARTHA TREJO MARTÍNEZ  
REGIDOR

C. JUAN CARLOS GUERRERO CHÁVEZ  
REGIDOR

C. ANICETO TREJO MAYORGA  
REGIDOR

C. EDUARDO RUBIO RUBIO  
REGIDOR

C. EDITH MÉNDEZ PÉREZ  
REGIDOR

C. JORGE MARTÍNEZ ESCALANTE  
REGIDOR

C. ALMA DELIA HERNÁNDEZ SALAS  
REGIDOR

C. JOSÉ ADRIÁN HINOJOSA ZÚÑIGA.  
REGIDOR

Artículo 26.- Todas las coordinaciones, direcciones y áreas de trabajo con excepción de la secretaría particular deberán rendir en forma mensual a la Directora Ejecutiva un informe escrito sobre avances de los programas ejecutados y situaciones relevantes, así como propuestas de acciones de mejora para el logro de las metas planteadas en los programas específicos.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En un término no mayor a 90 días naturales a partir de la Publicación del presente Decreto, la Tesorería Municipal de Jacala de Ledezma, Hidalgo, deberá transferir el presupuesto de egresos asignado al organismo creado mediante el presente Decreto y que anteriormente tenía aprobado para el funcionamiento del organismo.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Hidalgo deberá prever dentro de su Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, la asignación de las partidas necesarias para la operación del organismo que se crea mediante el presente Decreto.

CUARTO.- Las funciones de vigilancia y fiscalización se depositarán en un comisario.

QUINTO.- La Secretaría Municipal, deberá emitir todos los acuerdos necesarios para la transferencia de los recursos humanos y materiales al Organismo que por éste Decreto se crea.

Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Hidalgo, a las 16: 00 horas del dia 31 del mes de enero del año 2014.

PROFR. CLAUDIO SALAS GARCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.

C. MACRINA COVARRUBIAS COVARRUBIAS.  
SINDICO PROCURADOR.

C. GUSRAVO LOPEZ TREJO.  
REGIDOR.

C. MARTHA TREJO MARTINEZ.  
REGIDOR.

C. JUAN CARLOS GUERRERO CHAVEZ.  
REGIDOR.

C. ANICETO TREJO MAYORGA.  
REGIDOR.

C. EDUARDO RUBIO RUBIO.  
REGIDOR.

C. EDITH MENDEZ PEREZ.  
REGIDOR.

C. JORGE MARTINEZ ESCALANTE.  
REGIDOR.

C. ALMA DELIA HERNANDEZ SALAS.  
REGIDOR.

C. JOSE ADRIAN HINOJOSA ZUÑIGA.  
REGIDOR.